



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las Ordenanzas, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZA NÚMERO 11. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Se acuerda aprobar provisionalmente la siguiente modificación:

Epígrafe tercero. Columbarios:

OBJETO TRIBUTARIO	SOBRE SUPERF.	BAJO SUPERF.
a) Concesión para el enterramiento de fallecidos residentes en la localidad con al menos un año de antigüedad.	500,00	700,00
b) Concesión para el enterramiento de personas fallecidas no empadronadas en esta localidad, nacidas en este municipio, su cónyuge o descendientes.	600,00	800,00
c) Concesión para el enterramiento de personas fallecidas no comprendidas en los apartados anteriores.	700,00	900,00

Parrillas, 24 de septiembre de 2018.–La Alcaldesa, María Carmen Alfageme Gómez.

N.º1.-4708